



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00616874-GDEBA-DADMHYFGP - ALAMO Romina - Rescisión del Contrato de Locación de Obra - Pmo. BID4435/OC-AR

VISTO el EX-2022-00616874-GDEBA-DADMHYFGP, mediante el cual tramitó la aprobación del contrato de Romina María Agustina ALAMO, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 22/20 -modificado por el Decreto N° 983/21- faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Finanzas a “Intervenir en coordinación con otras áreas del gobierno provincial en la programación, formulación, negociación, aprobación y gestión de la cartera de préstamos con los Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito”;

Que el 20 de diciembre de 2018, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires suscribió el Contrato de Préstamo N° 4435/OC-AR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires”;

Que dicho Programa tiene por objetivo mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, para lo cual se lo ha dividido en dos componentes;

Que el componente I “Fortalecimiento del Sistema Provincial de Inversión Pública” será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Finanzas;

Que a fin de dar cumplimiento a la necesidad del programa mencionado precedentemente se gestionó la contratación de un consultor “Especialista en Adquisiciones”;

Que mediante la Resolución N° 17/22 del Subsecretario de Finanzas, se aprobó el contrato suscripto entre Romina María Agustina ALAMO y el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el consultor ha presentado en tiempo y forma los Informes N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 los cuales fueron aprobados, liquidados y efectivamente abonados;

Que el consultor presentó su solicitud de rescindir dicho contrato a partir del día 1° de agosto de 2022, conforme consta en el orden 133;

Que la cláusula 12 del contrato suscripto prevé la facultad del contratista de solicitar la rescisión contractual, debiendo contar con la conformidad del comitente;

Que en virtud de lo expuesto, a fin de manifestar la conformidad del contratista y comitente a la rescisión, corresponde dejar sin efecto dicho contrato respecto de los productos identificados en el cronograma de pago como Informe que contenga producto 8, Informe que contenga producto 9, Informe que contenga producto 10, Informe que contenga producto 11 e Informe que contenga producto 12;

Que han tomado intervención la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a partir de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10189 y modificatorias, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 108/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 108/16

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rescindir a partir del día 1° de agosto de 2022 el contrato suscripto entre Romina María Agustina ALAMO (DNI N° 27.791.464, clase 1979) y el Ministerio de Hacienda y Finanzas (INLEG-2022-03890753-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP) con fecha 10 de febrero de 2022, aprobado por la Resolución N° 17/22 del Subsecretario de Finanzas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

